



# Resolución Ministerial

N° 135-2015-MC

Lima, 21 ABR. 2015

**VISTO**, el Informe N° 201-2015-DGIA-VMPCIC/MC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los artistas que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, igualmente, el numeral 55.12 del artículo 55 de la citada norma, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial tiene entre otras funciones, la de *brindar asesoría especializada en el ámbito de su competencia*;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Directiva N° 001-2011/MC, sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, mediante Informe N° 105-2013-DPIC-DGPC/MC, la entonces Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo recomendó a la Dirección de Artes se otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Seclén Sampén por su amplia y loable trayectoria de contribución al patrimonio cultural inmaterial en el ámbito de la música popular tradicional de la costa norte del Perú;

Que, con Informe N° 1237-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección de Artes opina de manera favorable para el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Nicolás Seclén Sampén;



G. Pajuelo H.

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 201-2015-DGIA-VMPCIC/MC dio su aprobación para otorgar el reconocimiento al señor Nicolás Seclén Sampén como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Nicolás Seclén Sampén, por ser uno de los pocos antiguos cultores del folclore musical norteño del país, que ha permitido la presencia de esta vertiente musical del criollismo en el ámbito nacional por más de medio siglo de trayectoria artística;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

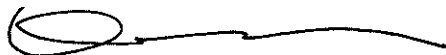
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al señor **Nicolás Seclén Sampén**, en mérito a su aporte al desarrollo cultural del país.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura



G. Pajuelo H.

